

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
2015**

<p style="text-align: center;"><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p style="text-align: center;">CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Doña Paula Eva Seoane Fernández Don Juan Ruiz Fernández</p> <p><u>NO ASISTE (justificando su ausencia)</u></p> <p>Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p> <p>Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	--

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a levantar, si procede, reparo formulado por la Intervención Municipal a la ordenación de pago y pago material de devolución de ingreso indebido, por importe pendiente de amortizar de anticipo reintegrable de inversiones concedido mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla N° 3040/2014, de fecha 31 de julio de 2014, así como ordenación de pago y pago material de la misma.	3

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes que se había convocado esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal para proceder a la ordenación de pago y pago material del importe pendiente de amortizar del anticipo reintegrable para inversiones que fue concedido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en el año 2014.

La urgencia queda justificada por la Alcaldía manifestando que para poder acogerse el municipio de La Campana a la convocatoria 2015 del nuevo Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables, cuyas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 14 de septiembre de 2015, resulta necesario la acreditación por parte de este Ayuntamiento de que el anticipo concedido en el ejercicio 2014 por importe de 207.100,00 euros ha sido aplicado a las inversiones para las que se concedió o, en su defecto, ha sido reintegrado en su totalidad. Al respecto, reseñó el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de La Campana no ha procedido a aplicar el antedicho anticipo 2014 a la inversión que definitivamente decidió el anterior equipo de gobierno cual era “Adaptación de Centros de Transformación y Red de Alta Tensión en Polígono Industrial El Cruce” en tanto en cuanto se está a la espera de un estudio de viabilidad de dicha zona que están redactando los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla, por lo que ha de procederse al reintegro del importe que resta hasta amortizar íntegramente el anticipo reintegrable indicado, que fue concedido mediante Resolución de la Entidad Provincial Nº 3040/2014, de 31 de julio, ascendiendo dicho importe a la cantidad de ciento noventa mil ciento cincuenta y cinco euros y setenta y tres céntimos de euro (190.155,73 €) y que, en todo caso, han de ser devuelto antes de que finalice el plazo para solicitar nuevo anticipo reintegrable de la convocatoria 2015 por dos razones: para evitar el pago de intereses de demora al no haber sido invertido el anticipo 2014 en la inversión antedicha del Polígono Industrial El Cruce N - IV y para cumplir los requisitos previstos en la convocatoria 2015 que permita disponer de nuevo anticipo reintegrable para inversiones en el municipio.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó que la posición de su Grupo Municipal iba a ser la abstención en tanto en cuanto el asunto que se trae a consideración como urgente ya se conocía al menos desde el 14 de septiembre que es cuando se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla las bases rectoras del nuevo Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia, habiéndose celebrado ya una sesión plenaria previa el pasado 17 de septiembre de 2015 donde se cursó solicitud a la Entidad Provincial de nuevo anticipo reintegrable para inversiones, convocatoria 2015, lo cual era reflejo de falta de organización del actual equipo de gobierno.

Asimismo, intervino la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, expresando el posicionamiento de su Grupo de abstención a la ratificación de la urgencia y manifestando que no parece que fuese tan urgente el asunto como para tener que convocar dos sesiones plenarias de carácter extraordinario y urgente sobre la misma cuestión cual era la solicitud de nuevo anticipo reintegrable para inversiones, y teniendo presente la falta de tiempo entre convocatoria y celebración de sesiones para el debido estudio por los grupos de la oposición de los asuntos sujetos a consideración de este órgano colegiado.

A continuación tomó la palabra el Sr. Albalá Martínez el cual reiteró la justificación de la urgencia realizada por la Alcaldía Presidencia y manifestó que el motivo de haber tenido que convocar nueva sesión plenaria de carácter extraordinario y urgente radicaba en que hasta el lunes día 21 de septiembre no se ha facilitado información por la Intervención de la Diputación Provincial

de Sevilla sobre el procedimiento a seguir para la devolución de los importes pendientes de amortizar del anterior anticipo reintegrable 2014, y sin perjuicio de los plazos vinculantes para cumplir los requisitos de solicitud de nuevo anticipo reintegrable para inversiones de la convocatoria 2015.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por siete votos a favor correspondientes a los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, y cinco abstenciones correspondientes a los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y a los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LEVANTAR, SI PROCEDE, REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LA ORDENACIÓN DE PAGO Y PAGO MATERIAL DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO, POR IMPORTE PENDIENTE DE AMORTIZAR DE ANTICIPO REINTEGRABLE DE INVERSIONES CONCEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA N° 3040/2014, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014, ASÍ COMO ORDENACIÓN DE PAGO Y PAGO MATERIAL DE LA MISMA. -

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNANDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA), al Pleno de la Corporación

EXPONE

VISTO que con fecha 6 de agosto de 2015 concluyó el plazo para la justificación de la inversión vinculada al anticipo reintegrable concedido por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución de la Presidencia N° 3040, de 31 de julio de 2014, dentro del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, en su convocatoria de 2014, sin que se haya procedido a la misma.

CONSIDERANDO que resulta requisito indispensable para poder ser beneficiario del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, en su convocatoria de 2015, en el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de alguna de las convocatorias del Fondo de anticipos reintegrables en 2014 y el plazo de justificación regulado en las Bases por las que resultó beneficiario hubiere concluido, haber justificado su aplicación ante la Diputación o, en su defecto, acreditar haber procedido al reintegro de la totalidad del anticipo para poder ser beneficiario de la nueva convocatoria.

VISTO que con fecha de 21 de Septiembre de 2015 fue emitido informe por parte de la Intervención Municipal a la propuesta de pago efectuada por esta Alcaldía de la cantidad de 190.155,73 €, para

proceder al reembolso de la cantidad pendiente de amortizar del reseñado anticipo, por la inexistencia de reconocimiento previo de la obligación, lo que supone el incumplimiento del procedimiento de ejecución del gasto, así como la inexistencia de crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos para atender el mismo.

ATENDIENDO a la necesidad de proceder a la ordenación del pago y pago material de la cantidad de 190.155,73 €, por el reintegro total del anticipo reintegrable pendiente de reembolso a la Diputación Provincial de Sevilla,

TENIENDO conocimiento del reparo formulado por la Intervención Municipal al reconocimiento de la obligación así como ordenación y pago del indicado importe, todo ello en el ejercicio de la función de fiscalización interna que le está encomendada y al amparo de lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reparo que se fundamenta en la insuficiencia de crédito al respecto, motivo éste por lo que dicho reparo suspende la tramitación del expediente de pago hasta tanto el mismo sea solventado por el Pleno de la Corporación Municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 216.2 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VISTA la competencia del Pleno de este Ayuntamiento para solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal que permita efectuar el pago reseñado y sin perjuicio de ordenar el inicio de expediente administrativo de modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito que permita dotar de crédito suficiente en el ejercicio 2015 la aplicación presupuestaria 011.911.00 para su debida imputación al Presupuesto General.

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPOSICIÓN**:*

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal a la ordenación de pago y pago material de la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (190.155,73 €), para el reintegro de la totalidad del anticipo reintegrable concedido por la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO. Proceder a la ordenación de pago y pago material de la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (190.155,73 €), a la Tesorería de la Diputación Provincial de Sevilla para el reintegro de la totalidad del anticipo reintegrable concedido en 2014, ordenando a la Tesorería Municipal que proceda a los efectos reseñados.

TERCERO. Ordenar a los servicios económicos del Ayuntamiento de La Campana que se tramite expediente de modificación presupuestaria, en su modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que permita habilitar crédito en la aplicación 011.911.00 del Presupuesto General 2015 para imputar al mismo el coste precitado.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sr. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, y cinco abstenciones correspondientes a los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y a los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 22 de septiembre de 2015.

**VºBº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal